

José M. Valdés

LA PROYECCIÓN PREDICTIVA DE  
LOS PRIMEROS AÑOS DE LA RESTAURACIÓN

Hecho que, bajo la dirección  
del Dr. D. Manuel Jiménez de Parga,  
subdirector de Derecho Político, se  
presentó en la Facultad de Derecho  
de la Universidad Autónoma de Burgos  
1966 para optar al grado de Doctor.

Zaragoza, mayo de 1973.

9.- Izquierdo apelación de la Izquierda cultural de Gómez.

Dicho visto cómo Gómez sintió la necesidad de justificar su conducta política, exponiendo la "mala suerte" que le guió a lo largo del período más avanzado de su vida. Un político cuando particularmente de pragmatismo y posibilismo considera indispensable trazar las líneas orientadoras de su acción en el terreno doctrinal. Si hay autorrealización alguna Gómez busca el velar de la lucha política y social en el terreno ideológico. Habiéndose de la penetración del liberalismo democrático que ha organizado los movimientos más coherentes de la Revolución de 1969 y visto de la creciente influencia del pensamiento socialista, que, con su análisis de la realidad, genera en cierto la respuesta por parte de la izquierda conservadora.

Se dice que en batalla contra el "comunismo revolucionario" (104) se encuadra el frente identificable "los grupos culturales, filosóficos, morales, estéticos y de todo género, - sobre los que tiene que dominar el estadio político, encargados de palanca critica, y el gobierno no pierde mano de prepararse a la tarea de levantar el estadio político", señala a su vez uno de los principales exponentes del pensamiento conservador (105). Los efectos que transcurrieron entre el triunfo de la Revolución y la desembocada el siguiente con dedicadas por Gómez a la expulsión de aquellos supuestos que iban en todos los campos de la cultura: literaria, filosófica, religiosa, económica, sociología, etc. Desde el ateísmo y la decadencia, pasa los que han tenido intento en ser elegido (106), Gómez no

que nos ha sido dejado en la que los tienen concretadas con la libertad policial de recordar lo poco favorable aceptable para tales las fuerzas que el mismo creó de reemplazar en la medida a las de represión establecidas el año pasado por el intento revolucionario de 1869.

De acuerdo a lo que el autor se explica, es este motivo, porque una vez fijadas como lo son las garantías constitucionales establecidas en el artículo 147) sirve de fondo de apoyo a las bases de operación del ministerio que sostiene, en suel documento, las divisiones del orden establecidas. En lo mismo dice, en tratado de la historia sobre gobernando "política y seguridad" a donde lo trasciende todo "y el presidente..." aduce en su parlamento constituyente (148) se trasciende entre el punto para "reducir" sus competencias bajo "el régimen del presidente" (149). De igual manera habrá que considerar las implicaciones del establecimiento de la Constitución en torno al "orden público". Si uno entiende que lo anterior servido por su funcionamiento para el orden público, tal como viene a continuación:

El punto, la historia, la filosofía o la política nos enseña que siempre desde una perspectiva fundamentalmente política, no se manejan solamente las garantías de los derechos individuales y constitucionales ya mencionados — ligado a las evoluciones que las concepciones de la doctrina política le impone en cada momento, cuando es grande de la cordialidad y coherencia de su pensamiento y de su conducta (150), y que esto establece justamente entre lo que es su sentido de la política, que lo permite cumplirla, dentro de las limites

**de su autoridad fundamental, a las circunstancias capaces de...**

Los afanes universales que generan la variedad clásica doctrinal de Chávez Testa presidida por un prioritario integrismo político, que agrupa, justifica, militante y hasta dispone" (151), en estrecha vinculación con una práctica de gobierno a la que pertenece ese efusivo auxilio. Si haber comprendido la interpretación indispensables de tales niveles, —acudiendo a la medida de sus fuerzas e cultivarlos permanentemente, hace de Chávez una figura casi excepcional en la memoria histórica de los hombres políticos capaces de la época contemporánea.

**LOS GRANDES DÍAS:**

Hemos visto ya que una "prioridad integral política" explica todo la labor ejecutiva de Chávez. Hemos recordado anteriormente (152) como su objetivo fundamental consistió en besar política contrarrevolucionaria, según abiertamente expuso su aliado protagonista. Los años de la llamada política-ideología de Chávez (1969-1974) están decisivamente marcados por el espectro de la Comuna de París y de la amenaza que significa para el orden económico y político del libertad. "Estimulado por el horror de la erupción atea y demagógica que sacude de inmediato a Perú" (153) y que nace en la Revolución federal de 1873, Chávez se propuso formular —como objetivo una política de contención que pudiera aislarse el orden social frente a la "Demagogia", utilizando para ello —entre ese tantamount— el argumento religioso apuesto a la "erupción atea".

Vuelve a establecer seguidamente el argumento trazado por Odovas para el Bloque social que convierte al político en, señalando en primer lugar en finalidad obviamente conservadora del orden social y la concepción que de éste sustenta - su principal intérprete. A continuación, indica que la función paralela que, en igual medida, se reserva al político, es cuando defensor del poder propietario, y a la religión, en cuanto virtud idealizada de compensación, que se articula de distintos maneras con el poder estatal.

### 2.- Orden social y propiedad.

La correspondencia directa entre propiedad y orden social no sólo se deduce de la concepción general de Odovas, sino que se manifiesta explícitamente en diversidad de ocasiones. Defensor la propiedad "... para defender la bondad humana, y con ella tales son necesidades divinas y naturales" (154). "Defender la propiedad" y "restablecer el orden social" con expresiones intercambiables (155); "saben ... alcance a defender la propiedad, o restablecer el orden social ... a literales (a las mismas lógicas) de la justificación del proletariado ignorante, des tendido igual y en tales partes, sin cuando nosotros nos apresuramos, una verdadera legitimidad".

El fundamento del orden social está en la propiedad hereditaria y el ataque que la acción igualitaria despliega - contra la herencia y la propiedad individual como en polímero la estabilidad de la sociedad entera (156)... "La propiedad de la tierra, que es virtud de la herencia prolonga año mil

del hogarero la familia, y con la familia, la patria, y con la patria, el orden social todo entero, se puede explicaros si - defenderos por una nación y paraíso, cosa que hay que devolverle por fuerza de lo que es permanente en la vida. Si la propiedad individual, o la familia sigue siendo elocuentemente, indispensable para una buena vida del hombre; donde lo que nos dice evidentemente es en la sucesión y progreso de la Historia" (197).

De allí la esencialidad de la institución: "la propiedad, principalmente la de la tierra, que es la primera y fundamental representación, no es más que una institución social de derecho natural, y un divino, si es cierto, cual creo yo, que sin ella no puede haber sociedad humana capaz de vida y - de progreso..." (198).

Nótese, además, como la propiedad de la tierra sigue siendo la categoría ejemplar, y no sólo en el orden teórico, de la que recibe su fuerza todo otro tipo de propiedad individual y hereditaria que pueda surgir en el curso de las transformaciones sociales y que sea aquélla, constituir la columna vertebral de la sociedad.

Por consiguiente, no hay atentado más grave al delito que el que tiene por objeto este eje esencial, rebatiendo su importancia a los delitos que afectan a los poderes más altos del Estado y al Estado mismo, extendido como sustracción galáctica "... ¿dónde querrás que se convierta esa otra Iglesia conspirante contra la propiedad (La Internacional), que

para la sociedad moderna en tanto más compleja sea la comunidad interior y exterior del Estado, y mucho más que la Defensa social, cuya defensa viene ya establecida por el Código Penal de nuestra convención (159).

#### 2.- Política y Estado.

Fundado, pues, en la Institución de la propiedad, el edificio social posee, a manera de seguros basílicas, el doble certán de Dios y el Estado o, dicho de otro modo, de la convicción que existe, por un lado, de una soberanía ideológica en la que la fe religiosa juega un papel clave y de la creencia que ejerce la autoridad policial "... Ninguna ciencia ha sido inviolable la propiedad y la familia, cosa ya he dicho, — procediendo primero de la religión, y contentándose luego — con una impotente apariencia de Estado. Por eso es por lo que se ha detallado tanto a tratar de Dios e del Estado..." (160).

Y es que lo económico que, sobre la estabilidad social, hace pesar la incertidumbre de los apriados por una miseria "inviolable", ello puede ser atajado por la sombra constante de saber clandestino "... Siempre habrá miseria, siempre habrá un bajo estrato, siempre habrá un último grado en la escala social, un proletariado que será preciso controlar por dos medios: con el de la caridad, la ilustración, los recursos materiales, y, cuando esto no basta, con el de la fuerza" (161).

Los dos medios necesarios —de un lado la permanencia ideológica, y, de otro, la constancia del Estado, ya jurídica, ya violenta— son, en opinión de los conservadores españoles que

profecan el régimen nacido de 1960, de insuficiente entidad y eficacia.

Gómez es respondiendo abiertamente a la calidad de condicione a portavoz de dichos sectores sociales. La obligación de aplazar o extender la dotación que caracterizó al Estado nacido de la Revolución y a contrarrestar la libre propagación de las religiones que permite la Constitución, y, con ello, facilitar la reconstitución política e ideológica del bloque, porque... "el orden social podría darse ahora como por destruido, un poco antes o un poco después, resuplendiendo en lo venidero un globo de burbujas todavía no suficientemente engrandido en la historia, si fuese posible que entre tanto intentásemos a restablecer, tarde o temprano, cierto número de verdades — fundamentales, que podemos también llamar verdades-entre, punto que llevan en su seno la vida moral de hombres" (167).

Resumimos, por tanto, sucesivamente como intenta Gómez restaurar, primero, una idea operativa de Estado, y, —después, una articulación entre lo ideológico —y, mutuo— civilizante, de lo político— con lo político.

### 3.- EL ESTADO.

No se pretende aquí una exhaustiva descripción de la concepción concreta sobre el Estado. Apuntaremos solamente aquellos aspectos que le caracterizan de modo más nítido y precisamente aquellos atenidos a sus relaciones con lo ideológico, que, en definitiva, constituyen el objeto preferente de este trabajo.

Quando observas soprando la fuerza de dar una justificación teórica al debate que avanza, el liberalismo clásico —y también, el liberalismo doctrinario o antiguo, en cuya tradición se encuadra— se encuentra ante la realidad social —del último cuarto del siglo XIX. La concepción liberal se encuentra con un decisivo cambio de adversario político, que le obliga a replantear su estrategia y la correspondiente justificación teórica.

Por un lado, los liberales moderados se convierten —en defensores de la libertad, frente al determinismo económico y social que sugiere días difíciles para la libre iniciativa del propietario. Los conservadores de fines del XIX —como en el caso de Utría— se convierten en defensores de la "Libertad individual" contra todo invocación exterior, capaz de ejergirla e recortarla. En lugar de pedir libertad, se vocan —ventajos: "ese incremento del liberalismo sólo se explica como réplica a un colectivismo que, si tanto, no presenta un aspecto polígrado en la práctica, va preparando sus posiciones en el orden teórico para precipitarse pronto en una segunda —aceptación" (163).

Se fija sobremanera la que —paradójicamente, hace reconocer tales entornos partidarios de la libertad individual el fortalecimiento —y, en su caso, la intervención— del Estado ese respecto a los problemas —económicos y sociales— que se plantean al capitalismo europeo de finales del siglo XIX. El recurso al poder político para garantizar el ámbito pecular y reservado de "Libertad" es la segunda nota del la-

político conservador al que, en estos momentos, no adscriben Chávez. Y así, de una parte, se declaran claramente individualmente individualistas: "Yo soy de los que piensan en el ideal y el fin de la vida no está en la sociedad, sino en el individuo mismo. Yo soy, pues, fundamentalmente, individualista" (164). Añadiendo a continuación "pero, al mismo tiempo que consideran así al individuo, soy también de los que otorgan al Estado grandes atribuciones en la vida humana, no sólo en su institución de derecho y garantía de derechos, sino como instrumento natural y necesario de progreso y perfección para los hombres" (165).

Dichas "grandes atribuciones del Estado" deben ser constantemente reforzadas para asegurar aquella libertad del individuo, expresada en el mundo presente: "No creído siempre que únicamente cabe la libertad donde hay un Estado muy fuerte y muy poderosamente constituido. Si el Estado es débil, la injusticia de los que tratarán de sobreponerse al derecho de los otros; si el Estado es débil, los gobiernos tratarán de expulsar al individuo alieno; si el Estado es débil, no puede defender a uno contra otros individuos, o necesita para mantener a uno así en su derecho, una lucha permanente. Pero cuando el Estado es verdaderamente fuerte y poderoso; cuando de tal profundo arraigado y no vuille; cuando el Estado es una gran encarnación hija de los siglos e cosa fortalecida por el amor de todos, entonces en este Estado se tendrá anterior al derecho del individuo; entonces fácilmente se sumergirá a cada uno en la totalidad de su derecho, y las agresiones con cosas frecuentes, o, si lo son, con más facilidad son corrugidas y aplastadas" (166).

Se dadas la constante oposición, en la configuración encubierta del Estado, entre la defensa de la libertad individual frente a la posible invasión de un Estado-Dicc o de un Estado intervencionista (167) y la necesidad de aplicar a un Estado fuerte para asegurar el derecho del individuo —y fundamentalmente la propiedad— frente a la amenaza de "la muchedumbre" o del crimen. La situación del Estado con respecto a la sociedad y al individuo queda, por lo mismo, encapada en no muy precisas definiciones sobre su naturaleza y el alcance de su actuación.

Contro las doctrinas que realizan una sustentabilidad metafísica propia para el Estado, dirá Chovens: "Para mí, el Estado no es un ser; no es más que función o instrumento ...." (168). La instrumentalidad del Estado se entiende, además, en función del individuo al Estado "... no tiene ni pugna de tener otros derechos que los de la personalidad humana, —instrumento de la personalidad humana, no puede realizar nullos, no puede pretender realizar nulos otros derechos que aquellos que en la personalidad humana residen" (169).

Ahora bien, este instrumento de la personalidad humana es, en todo sentido entendido, un instrumento imprensible, en cuanto permite la coacción de los demás, impidiendo que pretensiones individuales ocoñtrarias le hagan imposible "... . Es absolutamente imprensible en la sociedad la instrumentación del Estado... que se establece entre el derecho de un individuo y otro individuo, usando de la fuerza de la colectividad, empleando la fuerza colectiva de todos, para defender el derecho de cada uno y mantenerlo dentro de sus naturales condi-

ciones.... El Estado se levanta entre el individuo justo y el individuo injusto...., entre el derecho alianco y la colectividad agresora y perturbadora, en nombre del derecho de cada uno, en nombre de la personalidad de cada uno, para mantener a todos las demás personalidades en sus justos límites...." (170). Aquí se inserta, como veremos, el papel de la Ley. Y, al mismo tiempo, el tema de la fuerza del Estado, que a mayor robustez puede garantizar más eficazmente la libertad del individuo" (171). En otro lugar, Cínevus distinguirá "para llegar a un resultado enérgico" una doble esencia del Estado. En primer lugar, lo considera "esa asociación natural, imprescindible, inevitable, permanente, que constituyen los hombres, con el objeto de poder cumplir todos sus fines legítimos, uniendo y concertando reafirmando sus ideas y sentimientos, presidiendo, por último, nuestros servicios mutuos, bien que —nunca iguales, porque siempre los hace mayores o menores la mutua desigualdad de facultades" (172).

A este "asociación natural e inevitable" para la recíproca concurrencia de fines y esfuerzos, hay que añadir, en segundo lugar, la suya de Estado "como indispensable instrumento para mantener de tal modo el derecho en todo hombre, que cada uno vive en él libremente, y libremente apunta a la asociación humana sus fuerzas, sus ideas, sus servicios, coordinando a la obra común, y ostentando a cambio en los hombres —utilidades tanto personalmente correspondiente a su capital y su resonan con otras" (173). Este segundo aspecto del Estado resulta necesario porque no todos los hombres son "justos y bo-

además, como ordenó el papa Clemente VIII, expulsar bien imitilmente, y todavía profundizar los optimistas", y porque la ley —de Río —o la convención ideológica— no basta para "contener la tendencia a la anarquía y la injusticia que en todo hombre nació" (174).

Allo se debe a que, en la sociedad presente, no son bien conocidas —ni aceptadas— las "importantes leyes" de la —Economía Política, "según las cuales se crean y reparten los productos entre los hombres" (175). Contra ello, se dice ahora: "La voluntad del hombre, heredada como río que crece en —los grandes llanos", desbarriendo "los altos árboles con que por la naturaleza está encasillado" (176). La insuficiencia de los árboles "tradicionales hace cobrar mayor importancia el aspecto jurídico del Estado". En virtud de su aspecto jurídico, el Estado debe "mantener con aquella fuerza (colectiva)... a cada uno de los vecindarios en posesión de su parte y lugar en la tierra, cosa, que si el principio parece muy clara, de concilio a disputas sin cuento" (177). Estas "disputas sin cuento", deben ser dirimidas por la fuerza colectiva, de la que el Estado —en su aspecto jurídico— es único titular.

Acáru algo adelante (178) que los conflictos fundamentales sobre los que el Estado interviene son los que afectan a la riqueza: "Que, si el uno, amiga tediada y rovinosa sea muy legítimo, de la desigualdad dentro de las fortunas no se pone y sustenta el horror de la exteridad, o sea del yermo y de la fuerza que rompe y abrasa el Estado, siendo es posible que el fin y el cabo se pueda defender y logre cubrirse".

Hecha aquí una clara exposición —en lo sostiene de la expresión de Chávez— del papel atribuido al Estado los —efectos— no aceptados por todos de las leyes económicas— deben ser justificados específicamente por el Estado, con “instrumento articulado y cohesionado” del derecho individual, —formal y abstracto, con los instrumentos “protección y salvaguardia de la libre concurrencia” (179). Considerar, en una unidad —superior, los intereses encontrados de la sociedad en función principal que el Estado —mediante el Derecho— se propone.

Pero este aspecto —fundamentalmente coactivo— no es exclusivo. El Estado posee aspectos que —aunque temporales— son de gran importancia para el fin que se le asigna y que Chávez indica como “fondos de suplencia”, en “cuanto es indispensable y faltó en la vida social” (180). Retratos más allá del pure statuotogendarme del liberalismo clásico. La revisión liberal —a la que se adhiere nuestro autor— se ve obligada a otorgar al Estado nuevas funciones, que en esta ocasión Chávez cifra en tres. En primer lugar, suple “común acuerdo social la flaqueza de los individuos y aun la de las asociaciones parciales y fortuitas”. En segundo lugar, “suple, como instrumento jurídico, el vaciamiento de la inviolabilidad del derecho, al caer éste en el barro”. Y, finalmente, “suple hasta el punto general, cuando individualmente le pierde alguna generación desventurada”, e, incluso, resalta “siempre que con pruebas, los vicios quedan en el suelo el prójimo, la carneal, la piedra, en las máquinas abandonadas del estadio divino” (181). Funciones ay-

pletorias —sociales, morales o incluso religiosas— que explican y hacen “fácil y una indisoluble” en ocasiones lo que se recorre “instrucción del Estado en los aspectos distintos de la actividad individual, y en los de la religión y la moral” (182).

El trámite de actividades del cargo privado al Estado, por vía de suplencia, no se atiene a criterios continuos, sino a criterios de oportunidad y conveniencia: la delimitación del papel suplementario del Estado “casos de amistad o simpatía estatal, caso que depende de las circunstancias relativas y contingentes” (183), criterio realista que permitirá justificar sucesivamente las transacciones de la actividad entre el (184).

De tal combinación de función jurídico-creativa y, en teoría suplemento ideológico, nace la importancia del Estado, en cuanto es “la más permanente de las instancias del hombre y la mejor de sus combinaciones de fuerza” (185), encarnada por encima de todo y como objetivo social, no a la autoridad de los personajes individuales, pero si a “su sumatoria”, esa autoridad bastante para “conservarla en posesión de los blancos valiosos que heredan de sus antepasados, o inmediata y suavemente recibida de Dijo” (186).

## 2.- Autoridad y propiedad.

establecidas así lo que el libro las “moderadas” o ligeras muestras de su aparato conceptual, así las tienen la real articulación de un sistema político y de su correspondiente efecto en virtud de la fidelidad a los príncipes. Para ello

expresan con realismo las relaciones entre los dos grandes ejes, que se comprenden de una manera afirmativa: "son, pues, la autoridad y la propiedad o apropiación individual de la tierra, e inverso de los dos polos del mundo social" (107).

Y, es consecuencia, se establece "entre el modo de ser de uno y otro, una relación fática,encial y por tanto necesaria" (108). Algo se articula dicha interrelación. Veamos lo en la expresiva y curiosa descripción de Chauvin: "La propiedad no puede existir sin que la autoridad la asigure todo - sea algo, y de ese a todo punto pueden bastar pruebas de la autoridad...., no puede fundarse sólamente sino sobre la propiedad" (109).

La propiedad encierra de la autoridad para su conservación. Y, para que esta conservación sea suficiente y efectiva, la autoridad debe estar ligada a la propiedad; lo cual formula con precisión y rigor la posición de Chauvin sobre el tema. De alterarse este relación "fática, necesaria", "el dato (la autoridad) y la propiedad no se comprometen seriamente, y reciprocamiente no se defienden, con más o menos rapidez tienen una y otra que perder su efecto en el orden social" (109).

Un régimen político estable -un apoyo institucional sólido y una coherencia ideológica permanente- requiere, por lo mismo, una concordancia exacta con el régimen de la propiedad. Y ésto es el caso ejemplar de la Gran Bretaña: "Allí nació, sin embargo, la Constitución, el régimen político, corresponden exactamente al sentido de la propiedad, y quindi si ésto se organiza con acuerdo así, constituyendo por tanto un organismo hasta aquí sano y fuerte. En las otras pa-

ciones no existe consenso tal, y por eso el régimen político "debe ser siempre arbitrario y contingente" (191). Decisiva — afirmación la que se incluye este párrafo, punto que dirigió la labor política de reconstrucción de un régimen que ha sido engendrado a sí mismo en los altibajos de la Restauración.

Sobre el líder conservador que, del apoyo de un bloque social constituido por los poseedores de bienes, deriva la posibilidad de todo sistema político posible. Y, en definitiva, a la cohésion de este bloque y a la articulación de una estrategia estatal que responde a sus intereses sociales con esfuerzo. Los mismos textos que mencionamos forman parte de mi análisis, apelando al "buen sentido" de las clases conservadoras que, — cada individuo repetidamente, buscan coaligarse para mantener su posición al abrigo de todo ataque.

Importante afirmación también, porque nos revela el origen de la devoción observada por el régimen británico. No se traeve un constitucionalista formal que se admira de la relativa armonía de las instituciones de la Monarquía británica. Si en efecto que desarrolla sobre todo ejemplo es todo social formal, puesto que se concentra a desvelar la relación entre el desarrollo económico autónomo y el edificio político que lo corona. Sin duda, por tanto, se fundamenta un conservador realista de la vida política inglesa, que pretende —con mayor o menor fortuna— trasponer a su país, no tanto las formalidades legales de un sistema parlamentario, cuanto el modelo de dominación política ejercido por un bloque social sobre los demás sectores del país (192).

La importancia de la condición social del régimen político británico porque en él se ofrecen naturalmente las líneas internas del sistema político de la Restauración. Mientras que, cuando se refiere a España, Claveau utilicera generalmente (193) explicaciones teórico-formales, al describir sobre la vida política anglo-saxón, utilizará en cambio criterios realistas de contenido sociológico, mucho más reveladores de su verdadera motivación. En consecuencia, las referencias al ejemplo de la Gran Bretaña, ilustrarán fundamentalmente la teorización que el científico hace en torno a los aspectos político-institucionales en Reino Unido, soberanía, Constitución, suffrage, partidos, etc., tal como aparecerán brevemente a continuación.

#### 6.- Sistema político.

Ha quedado patente la íntima correlación entre la propiedad y la autoridad, entendidas como magnitudes sociales que no necesitan ser idénticas, lo que queda por explicitar es la excepción omerita que de tal relación se sigue para el orden político-institucional y que se encuadra perfectamente en la corriente liberal doctrinaria francesa (194). La razón impone a Claveau que "no queda otro elemento que el de los propietarios, capaz de constituir gobiernos adecuados al presente orden social (195). Y los motivos son de verídica claridad: "donde quiera que no tenga (el orden social) conservado su conservación y dirección a la propiedad de la tierra y el capital heredable, es decir, a la plena, en sus condiciones de hoy, la perdida natural de los hechos lógicamente llevados al socialismo, al colectivismo, al comunismo ...."(196). De otro

andor para lograr la enajenación de la propiedad individual, tal como existe en el mundo, es conocer que los propietarios defienden su situación dentro el poder, ya que otros medios de defensa -el apretamiento, y el asesinato que incluye (197)- no bastan ya para detener las malas de los descontentos.

El ejemplo inglés es aplicación práctica de este principio. Allí la clase política dirigente es roblata entre ediles redondos diputados, Pares del Reino y ministros pertenecen a los sectores sociales poseedores de la riqueza. Tanto la administración local y de justicia esté "encargada esencialmente también a los ricos" (198) ajustando el espíritu social a la jerarquía política.

Pero, el resorto capital que permite al monopolio del gobierno por los propietarios es la institución del sufragio restringido, a cuya defensa se aferran Ofrecen a lo largo de toda su vida política, hasta que la fuerza de la opinión y la posesión de recursos para corregir sus efectos les obliga a suspender de hecho la implantación en España del sufragio universal.

El sufragio restringido se trata de "una consecuencia bien lógica" (199) de cuanto se viene diciendo. "El cereo en el derecho electoral es hijo legítimo de la propiedad, como el comunismo es hijo del sufragio universal" (200); restringir el derecho de voto a los propietarios equivale a reservarles la intervención en la gestión de los asuntos públicos debatidos —en el Parlamento, con el fin de orientarlos en la dirección— que les conviene. Por el contrario, otorgar a todos una intervención significa poner en manos encargos la enajenación de

los propios intereses. A este manifiesto suizo que proponía la "descaración individualista" se opone el autor con todo la ideología de su sistema. Busto, con todo, que es posible neutralizar por el aumento los efectos inmediatos de la extensión del sufragio. Y así entiende Chovce una serie de fuerzas que pueden detener o entorpecer la organización de las élites dominantes: "la tradición religiosa... el desconocimiento de los propios fueros; la falta de medios misionales y espíritu de reniego en inteligencia y organización; la nativa indisciplina del gran número, y otras tales o conjuntas causas, retardan y retardarán aún o mucho más la identidad del sufragio universal y hace eventual lo establecido en los bochos; pero como esto es inevitable, al fin vendrá" (201). A la postre ha de impregnarse la equivalencia pretendida. Solo la sofisticada argumentación del sufragio universal -vulnificada aceptando finalmente- puede permitir la existencia de tal mecanismo político, sin olvidar decisivamente las bases de la organización social.

Oliveren se ocupó del tema del sufragio, no sólo en los trabajos de pretención científica -con los discursos del Ateneo-, sino particularmente en los debates constitucionales de 1869 y 1870, así como en el momento de su introducción por el Gobierno liberal de Superti por Ley de 26 de junio de 1890. Y así, en un discurso parlamentario de 8 de abril de 1869, pone de relieve lo mismo que el sufragio universal representa para los derechos individuales y, entre ellos, el de la propiedad: "Gracias... (por el sufragio universal) la superioridad del número y de las fuerzas; constituirá en una suerte de leyes a los medios intelectuales que regulan la realización del desarrollo;

constituida la autoridad a la excepción, en el mismo que  
consistía en nuestra deliberación, creíste que quedan verdaderamente garantizadas algunas de las derechos individuales? No,  
yo no creíste en las garantías de los derechos individuales más;  
yo no creíste en las garantías de los derechos individuales  
de los cuales yo no guardé ninguna la propiedad, la propriedad,  
la libertad de acción, ni de todo que no levante algún  
susto entre el valor" (202).

#### V.- Pluralismo.

Un nuevo visto (203) ofre en el sistema político de  
Cínove, los partidos son pieza clave para el buen funcionamiento del "orden parlamentario", nacido de las diferencias inevitables que se dan en el seno de toda colectividad o cielo (204). Pero el pluralismo que los da origen, tiene límites que no pueden ser rebasados, como "variedad dentro de la unidad" (205), variedad que ha de resolverse en una misma unidad y dentro de la cual toda variedad desaparece y esta unidad o sentido tiene que ser el sentido inmediato de la patria" (206). Este sentido o nexo de doctrina cumpla efecto, en los numerosos blaufrines en que se desarrolla la Restauración, a una cuestión crucial, sobre la que deben tener posición. Esta cuestión es justamente la cuestión de la propiedad (207).

Por acción de la división de los partidos instaurados tales de organización, plena por consiguiente una solidaridad superior, la solidaridad de un bloque social integrado — en la defensa de la propiedad individual, que llega a convocar un "gran partido", al que más arriba (cfr. supra )

calificadas de "orgánicas": "Con todos los que real y verdaderamente defienden la propiedad (que será defender la sociedad humana, y con ella todas sus necesidades divinas y materiales), se creará una gran escuela, se creará un grande y vertedero partido, que, una cuando tangas entre si divisiones profundas, comparte todos los partidos los tiene, estará siempre unido por un vínculo, por un fuertísimo lazo común" (203), frente al cual se alzará el partido de "los que longanizó haber descubierto con rugido mundo de la propiedad reformada o colectiva" (203).

Brillerá todavía afirmación que está en la base de todo el sistema político reconstruido por la Restauración de 1875, tras la noticia de la Commune de 1871 y la revolución de la Federación de 1873. En el mismo discurso, hace Cánovas un llamamiento previsional que quedó en resultado cuatro años más tarde. Dirigiéndose a los sectores políticos dirigentes de la Monarquía democrática, considera necesario que ".... tarde o temprano, olvidando lo que aquí nos divide, y delante de la lucha que desgraciadamente plantea el proletariado extraviado, corrompido por las malditas predicciones, unifique la opinión en un vínculo común de los partidos constitucionales; qué dígo de los partidos monárquicos; vínculo común, quiénquiera que sea la forma de gobierno, de todos aquellos que reponen el culto de la propiedad, y con el culto de la propiedad, que es la base de la sociedad antigua y moderna, el culto de todos los principios salvadores de la sociedad humana" (210). Llamamiento extensivo, pues, a los republicanos conservadores, que encontraron en Contolar una actitud receptiva, manifestada ya desde setiembre de 1873. Habilmente destaca este aspecto el mismo Cánovas: "No es verdad que —

estos dos hombres (los liberales conservadores) mucho más de acuerdo con el señor Castelar que el señor Balcarce lo estuvo el otro día.... Con lo que ha dicho de la cuestión social el señor Castelar está todo estoy completamente de acuerdo.... Respecto nuestro, como el señor Castelar, la propiedad individual, y condicione esa tanta energía con él, si no con algo más que sea, la propiedad colectiva; nosotros creímos que la propiedad colectiva es puro y simple la burguesía, el retroceso, si más al anexo que lo era el señor Castelar...." (211).

La unidad orgánica de los que promovieron "el culto de la propiedad" es el fundamento de una constitución política estable, la difusión de la cual es la instrumentación específica de la gestión del Gobierno en un artificio organizativo — que responde a las divisiones oligopólicas o contradicciones — existentes. Sobre estos dos principios se centra, como sabemos, el orden político y social de la Restauración, en el que colaboran —según la previa intención de Gómez— no sólo los revolucionarios de 1860, sino también un sector republicano, representado por Castelar. De la "cooperación" entre todos ellos, nace la "fusión blanca" del sistema de 1875.

#### 6.- Gobierno.

El tema de la estrecha similitud permanente entre corrientes liberales se ilumina en el oficio de Odioyen, cuando se pone en relación con su idea de la sociedad. La "sociedad de las élites unidas" (212) puede encontrarse, en el orden doctrinal, dentro justificativa (213). Lo que importa

en el resultado. Tal resultado procedido por Cáceres era un segundar el ejercicio del supremo poder político para los intereses parroquiales.

La soberanía de derecho pertenece a la nación. El problema radica en hallar el proceso por el cual se expresa la voluntad soberana de la nación. Y en la biología de este proceso divergirán Cáceres que en el acuerdo entre la propiedad y la autoridad proclama el másico cardinal de la constitución (24). La "coexistencia de la autoridad, o sea... la soberanía" (25) tiene su rango fundamento en la propiedad y, según este critico, basta que juzgar de la correcta aplicación de la doctrina de la soberanía nacional: "La acción que mantiene en constante acuerdo la constitución del poder con el orden real y constante de su organismo exterior es, en conclusión, la única que legítimamente ejerce el principio tutelar de la soberanía nacional" (26).

La soberanía material se especifica, como soberanía dual o compartida, en virtud de los principios doctrinarios. Corresponde al Rey y a los Cortes —con representación colegial de los intereses propietarios— el ejercicio del poder supremo que organizan a la nación (27). En este sentido la fórmula de promulgación de la Constitución de 1870 adoptará una particular expresión, del mismo modo que el monarca funda su autoridad en la calificación constitucional de "rey constitucional por legítima de Dios", en lo que se une el lema del liberalismo democrático con el de la Monarquía absoluta.

9.- Constitución Interna.

Los bipartidistas de la soberanía material lo creen, a la vez, en virtud de la Constitución "Internas" que rige el país, y, que, por lo mismo, no es objeto a debate constituyente en las Cortes de 1976. En efecto, el principio dual que sirve a Gómez para modelar su aparato institucional no difiere en el binomio Cortes-Dip., que, en una exposición de "tanto monta, monta tanto" se unen y se funden como autoridad suprema:

La Constitución "Internas" refleja aquel "estado real y actual del engullido entorno" de la medida (210), examinando a la luz del análisis sociológico y considerando como descriptiva de un cuadro preciso situación. El orden social y económico existente y su evolución como indiscutible fruto de la Historia nacida en la base de las instituciones políticas, como Constitución "Internas" superior a todo posible debate - (211). Aperturas de este "constitutivo interno" en virtud de postulados teóricos propios no edificar un régimen político sin base y condicione a la debilidad y a la incapacidad. Ya sabemos que Inglaterra es justamente modelo en la homologación entre el orden socio-económico y la cultura institucional. A este modelo, basta que atender con el fin de dar a Uruguay un régimen duradero.

10.- La memoria histórica y su modo de ser.

El principio indiscutible de la soberanía popular será respondido veces olvidado por Gómez en sus intervenciones parlamentarias, que plantea una distinta respuesta. En

primer lugar, existe para el autor una identificación entre Estado y Monarquía. En segundo lugar, la autoridad y la eficiencia de la monarquía dependen de su relación con el trascendente social de la nación. Finalmente, y como consecuencia, la Monarquía convicta no es puramente ornamental: se trata de un poder efectivo que se ejerce en través de la amplia prerrogativa regia.

"En forma de gobierno que sólo no escapa a las leyes propias de la naturaleza es una monarquía que responde, — que responde, — que desarrolla constatadamente el ejercicio armónico de los derechos individuales del hombre" (220), con lo que se eleva a la Monarquía a la "forma más perfecta del Estado, soberano y soberano". Esta identificación existente entre la forma de gobierno monárquico y la mejor organización del Estado responde criterio de orden social: "Encuentro una — relación incontestable, segura, evidente, entre la monarquía y sus principios hereditarios, y la continuidad del principio social" (221).

La existencia de una Monarquía hereditaria de el — principio hereditario en el orden de la propiedad una legitimación ejemplar, que hace de nuevo patente la interrelación entre autoridad y propiedad: "sin elevar el principio de continuidad y sucesión a ley fundamental humana, nadie se explica satisfactoriamente en el orden civil, y mucho menos de explicarse en el orden político. Con él, por el contrario, hallan el punto para establecer la propiedad, la familia y la patria, y con aquello funda del poder político, que, en

mi opinión, lleva a todos ventajas, que es la hereditaria, la monárquica (222). La correcta orden sociodemocrática se afirma ya más allá, por lo demás, del terreno de los principales justificadores de la representación social. Se trata de una corrección concreta que "nos asemeja al trío de la prudigia, la temeridad e ingenuidad, y que si tiene "grado elevado material de influencia". En la otra parte, "El Rey es el jefe natural de la aristocracia u oligarquía" (223), y, por ende, en su representante. Esto "unifica corona u oligarquía" con el Rey encabezado, porque todavía dos medios ofreciéndose de predominio sobre el pueblo. El primero consiste "en el estudo de la propiedad, ejerciendo, sustituible o vinculado, difícilmente trascendible, y por consiguiente permanente y verdaderamente orgánica dentro de aquél orden político; el segundo en el ejercicio de las facultades gratuitas, que enroga a la justicia en su generalidad, y que todo la administración, abierta a los ricos, dividiendo con reciproca ventaja material y sus ideas, a la gran mayoría de los ciudadanos ingleses, en dos clases bien definidas, la gubernativa y la gobernada" (224). Basta, en definitiva, que el régimen británico — bien pudiese llamarlo "plutocrático" (225), de la que el Rey, en estrecha colaboración con la clase poseedora de la que fog en parte, es cabido visible.

Es cierto que la burguesía es dueña de "por cuenta de los partidos" (226), si no tuvieren por partidos las fracciones en que se divide aquél gran partido edicto el "colegio de la propiedad" (227); es, por el contrario, jefe del gran partido orgánico, de "la clase corriente u oligarquía" — en pa-

trno del mismo Obregón— en cuyos manos debe quedar la autoridad política.

Es comprensible, en consecuencia, que Obregón reclame extensas para este Ministro —algunas de las que dominan un poder efectivo, y no una mera maquinaria burocrática, ni tan siquiera un discreto poder moderador. El Rey ha de poseer en las decisiones políticas fundamentales (228), "toda la fuerza real y efectiva, decisiva, autoritaria y directiva, por que no hay otra en el país" (229), cuya ejercicio habrá de —practicarse de acuerdo con las autoridades representativas de aquel sector social dominante.

### II.— La legitimidad del orden social.

Nosotros vemos dentro aquél otro António Obregón formulando la justificación del régimen político, creando con la operación restauradora. Para ello, hemos apuntado la imagen que el político conservador es libre de un correcto orden social, y de sus elementos esenciales. Se ha intuido la función del Estado como instrumento indispensable —junto a la referencia religiosa— para mantener estable y estableciendo aquél orden social. Y, finalmente, se han apuntado los mecanismos institucionales trámites mediante los cuales el Estado se articula y desempeña su función.

En el resultado en el ejercicio de dicha función el que surgirá finalmente el marchamo de legitimidad a una organización política, condición que fija esa. La idea dirigente del político conservador —"la defensa de la tradición"—

se eleva, en definitiva, a "el más criterio de valores"...En la defensa de este orden social está hoy más dada al mundo la mayor legitimidad: quien alcanza a defender la propiedad, a restablecer el orden social, a dar a estos naciones libertad... La seguridad y la garantía de los derechos de cada uno y a libertades de la invasión bárbara del proletariado. Igualmente, ese tendrá aquí y en todos partes, con mundo — socios que no opuidos, una verdadera legitimidad" (230). No son, pues, en el más suave, consideraciones de orden religioso, histórico-tradicional o formal-jurídico, las que legitiman una determinada forma de organización de los sujetos del Estado, sino un criterio de hechos la eficaz defensa de la propiedad. La operativa defensiva frente al profundo invasor.

Para ello, hay que condir el "derecho y la fuerza que convoca y ejerce el Estado" (231). La Ley es el "mismo principio de que se vale el Estado" (232) para cumplir su función. "La Ley, el derecho constituido, regresan a — igual elemento como social, igual derecho igual de todos — los personajillos, que se unen a la invasión de una personalidad determinada... La ley constituye un pacto, un contrato social que limita, y que limita arbitrariamente, en nombre de cada personalidad humana, si no el derecho, la acción justa de algunos, para mantener la totalidad del derecho de todos" (233).

T junto a la ley, la fuerza, medios que a lo largo suelen "providencialmente concertados" (234). No obstante, sin embargo, se da este concierto, puesto que la fuerza puede

apertura del derecho "por irresistible imperio de las circunstancias" (235). La causa y el acto político deberán ser iguales, en tanto de que este criterio sea premjero, "pues cuando inconveniente una alianza no sea sólo justa, sino indispensable" (236). Este "irresistible imperio de las circunstancias" es el que permitirá la adhesión voluntaria del derecho a las nuevas situaciones, según el principio fundamental de los elementos políticos establecido la popular creencia de los principios políticos jurídicos es, en este sentido, subordinada. Alguno dice Ruiz del Camal (237) que "obligar es un jurídicamente que no puede considerarse a facultades excepcionales"; el general expresa tanto en salvaguardar las garantías fundamentales de su país y cumple bien las medidas exigidas para ello.

que la ley constituye "un derecho igual de todos los individuos", y un pacto colectivo entre ellos, es algo consentido en su lugar por el mismo Oficio, cuya voluntad lo lleva a dominar desproporcionadamente la "burla sangrienta" (238) que encierra el conflicto político liberal. Y así vienen argumentos "No basta, no, la igualdad ante la ley para cumplir totalmente lo que manda el dogma absoluto de la igualdad de personas, según la ley, que la ley impone otras consecuencias; y tales las señalan algunas cláusulas civiles existentes para garantizar y conservar las principales. Si querer que Ruiz del Camal tiene la igualdad ante la ley, cuando la ley garantiza y defiende la igualdad entre padres de los descendientes" (239).

La insinuación entre la igualdad de derechos políticos y la desigualdad "padre y niño padres" del Código civil no se nos

resulta por Clavera, entendiendo una desigualdad de derechos políticos, puesto que no concibe estabilidad entre un régimen económico fundado en la desigualdad y un régimen político igualitario. Contra este error propagado por sus adversarios políticos liberales, se alargó una y otra vez, convencido de que el *por el mundo* igualitario demócratico ha de condicionar irreversiblemente el socialismo.

La contradicción jurídica del sistema es parcialmente subsanada con el recurso al segundo de los mitos constitucionales: La Fuerza. No obstante su absoluto desvío clavero filético de la pluma, el que hace referencia repetidas veces, al restringir un Estado poderoso. Pero su conocimiento de la fuerza o de lo concebido es algo nula y, por lo mismo, algo vacua: «...cuien dice aquí fuerza, no dice sólo fuerza exterior, brigada, sino todo conjunto de elementos morales y físicos que, combinados, crean un suficiente armado para combatir o neutralizar los estados sociales» (240). En este conjunto de elementos morales y físicos<sup>1</sup> haos de incluir nosotros el elemento que son intereses específicamente, puesto que Clavera, alude a él, confiriendo un papel extraordinariamente fundamental al, si bien en la práctica —cosa veremos— es consciente de las limitaciones que padecen.

**IV.**

IV. LA RELIGION EN LA CONSTITUCION  
SOCIO-POLITICA DE CHAVES.

**I.- LA UTILIDAD DEL RELIGIOSO ENCLINADO PARA PUNIR Y  
REPARAR EL CRIMEN SOCIO-POLITAL.**

Advertimos más arriba que intentan poner de manifiesto el lugar reservado por Chaves al elemento religioso, — dentro del aparato político por él organizado a partir de 1875, como en su concepción general sobre la sociedad y el Estado. Si referimos a este concepción idealista general, hemos apuntado ya algunas partes, que por su estrecha conexión, impiden un trámite separado en la exposición. Sin embargo, queremos desarrollar aquí de manera más amplia estos aspectos, con el fin de comprender más tarde la política que, en el terreno práctico, llevó a cabo los primeros Gobiernos de la Restauración.

Este desarrollo particular del elemento religioso — no nos parece ni gratuito ni desmerecedor, porque el mismo Chaves le reconoce un lugar de privilegio tanto en su concepción, como en su práctica política. Hemos visto ya una bastante afrescada, que no resulta infundada, una vez comprobada la doctrina y la conducta del líder conservador: — "... Ningún elemento habrá inviolable la propiedad y la familia.... Principio anterior de la religión, y contiene luego con una importante variación de Estado. Por

eso es por lo que me he detenido tanto a tratar de Dico y del Estado (241). Claro que se aplica, pues, con determinación a la consideración de los dos elementos que Al considera más decisivos para la conservación del orden social, expresando en sus dos pilares básicos, la propiedad y la familia. "Dico y el Estado" son piezas esenciales para el mantenimiento del equilibrio establecido, sufriendo gravemente cuando se approxima la hora de la Restauración. Mis erribas no refierece al segundo de ellos -lo estatal-, venas abiertas al primero -lo religioso-, apuntando sus diferentes relaciones con el orden estableciendo ideológico y con el aspecto político, respectivamente.

El tratamiento de lo religioso es, en Clavero, de carácter altamente político, como lo es su tratamiento de lo histórico o de lo filosófico. Lo advierte claramente cuando se enfrenta con el tema, a la pur que formula una distinción en este approximación político. El "problema religioso" tiene ya un "carácter político, sociológico, -universal-", porque ha rebasado el límite de la conciencia individual para convertirse en conciencia que afecta a todo número de hombres, que dudas ya e niegan la existencia de Dios y prevenden llevar esta opinión a la sociedad moderna. Transfigurado, pues, a la "conciencia pública", el problema religioso es ya sobre, no más punto de competencia teológica o eclesiática, sino que es revelado por "la sociología en sus varias aves", desde esta perspectiva,

se inclina Ofenwar sobre el asunto, adoptando en su tratado "un tono puramente regionalista", lejos de todo dogmatismo intolerante. Considera Ofenwar que así conviene, no sólo por necesidad de la materia, sino por la propia personalidad de quien la aborda: "... Hijo de una generación que ha durado y florecido de todas las creencias, y hoy muere en edad, en esencia, en aspiraciones, de ese ambiente que tanto y tanto dura y niegan todavía..." (242).

Pero el mismo Ofenwar se levantaría contra quienes le hacen acusaciones de utilizar la cuestión religiosa con fines políticos "... Es infeliz que.... se pretenda que nos oponemos a otras sostenidas ideas religiosas por tales o cuales intereses políticos", entendiendo por fines políticos los objetivos de un determinado partido. (243). Lo que Ofenwar rechaza es, a nuestro entender, el reproche de un pretendido uso de elementos religiosos para reforzar una postura de partido, cuando en apariencia el elemento religioso se realiza en virtud de una necesidad, no de partido, sino de bloque social, no de opción concreta de Gobierno, sino de fundamentación ideológica de una determinada situación de grupos sociales. Y, así, podrá afirmar que el tratar de la Iglesia católica, y con ella de la cuestión religiosa, "no está en modo alguno una cuestión política o de Gobierno... Estamos tratando una cuestión social... Y es posible que haya una minoría buena persona y serie que crea que, al tratar una cuestión social, resulta premeditado lo contrario... Pero cuando se discute una cuestión de los conflictos de

Acto, no es posible que ningún pecador, que ningún falangista, que ningún hombre de Estado, que ningún hombre de conciencia, en fin, profunda de tener en cuenta la "idea religiosa..." (244).

La "idea religiosa", en fin, es imprescindible cuando se trata de articular un determinado orden social, y, — por consiguiente, sin hacer de ella una cuestión de partido — al modo carlista, según el sobreentendido de la polémica en aquel momento, hoy que inclinarse sobre ella, como pieza clave del edificio social.(245).

### 2.-

Los planteos que siguen desarrollan, a partir de — los cuales conservamos, el pensamiento del político conservador sobre la utilidad social del elemento religioso. Podría decirse que este planteamiento gira en torno a la búsqueda de un fundamento ideológico suficiente para justificar la conservación del orden socio-económico vigente. Para Gómez, sólo un sistema de moralidad puede llevar a — los hombres a aceptar las leyes y las resultados de la economía política que rigen la actividad productiva. Y este sistema de moralidad encuentra únicamente en la religión — el edicto fundamental que no le proporcionan otros mecanismos filosóficos u otras referencias sociales.

Como ordenado, pues, los mitos siguientes de acuerdo con las etapas de dicho itinerario. Apuntando en primer lugar la utilidad del sistema moral para la conservación del orden social, se descubren como arraigados e ineficaces otros mitos de pretender la aceptación del mismo. Entre estos mitos, el mito Oácuras lo que hacen de las correcciones propuestas por los reformadores sociales en las relaciones de producción o en la actividad del Estado. Desmilitifican igualmente, como luego veremos, los intentos sociopolíticos e humanitarios filosóficos de fundar una alternativa ética, para acabar, finalmente, con la proclamación de la religión positiva cristiana como única fuente sólida de moralidad, tanto por sus elementos constitutivos, como por la facilidad de su apropiación y difusión entre los hombres. La utilidad de la religión para conservar los elementos-clave del orden socio-económico, para aligerar sus resultados negativos, así como para organizar a sus adversarios, quedan indicados e estabilizadas. La verdadera utilidad histórica de la religión en estas tierras y la importancia de la lucha ideológica en la concepción política de Oácuras corona esta exposición.

EL CRISIS SOCIO-ECONÓMICO NO ENCUENTRA FUNDAMENTO  
SUSTENTANTE EN LOS TEXTOS DE LA ECONOMÍA POLÍTICA,  
O EN LAS AUTORES SOCIO-ECONÓMICOS.

1.- El discurso pronunciado en el ateneo el 26 de noviembre de 1872 se titulaba justamente "El problema religioso y sus relaciones con el político" (246), pero el núcleo principal de sus consideraciones lo ocupa el tema de la posible concordia entre la religión y los principios de la Economía Política. Analiza entonces la doctrina que rige la organización económico-social y de las limitaciones, que, desde allí, implica grave riesgo para su misma supervivencia.

Según observa, la Economía Política (o, lo que para nosotros sería los textos de la organización económica en capitalista) se aplica, en opinión elocuente, a "descubrir las orígenes de la riqueza, y las condiciones con que se obtiene y reparte entre los hombres" (247). Sin embargo, la concentración practicada por la clase dominante no convence sobre su pretendida legitimidad: se queda claro para muchos que se realiza la justicia en la distribución de la riqueza, dado a cada cual conforme a su capacidad, y a todo cumplido según sus obras.

Es un hecho, sin duda, que la capacidad -origen del derecho a la riqueza- viene teórica de desigualdad. Si la desigualdad natural -compuesta por datos constitutivos,

ni la capacidad adquirida —resultado de la instrucción y el aprendizaje— se reparten por un igual entre los componentes del género humano. Ni la naturaleza, ni la fortuna dan a un deteriorado grupo social o familiar, tan lugar a una equivalente provisión de capacidades. Sin embargo, sostiene, que la capacidad natural —no reconocida como principio de justicia distributiva evidente— es controlada por la fuerza, "dende los de Cau hauy mostraron dho" (243). El propulsor de la escuela universal de Autóreas, que nubilla concepción postula, no carece con la palpable existencia del mal. Tampoco es claro que la capacidad adquirida sea principio válido de justicia distributiva. Al hacerlo tal, los componentes débiles se han visto obligados a reconocer el derecho a la instrucción gratuita, que elige a todos en condicione de igualdad inicial. Pero tal exigiénte no, —para él—, en primer lugar, infiel y, en segundo lugar, peligroso. De infiel, porque impone la instrucción con integra y gratuita, "lo que en su tanto que haya propiedad y herencia, como la economía política quiere, y lo consegüente, ricos y pobres, nunca será igual la instrucción, si —por tanto la capacidad adquirida" (249).

Pero, además, el reconocer el derecho a la instrucción es altamente peligroso, porque no hay razón para admitir tal derecho y negar a los demás que afectan a bienes más sustanciosos "Allí en el hogar pobre, donde si el fuego arde en los blanquitos nubes de invierno, ni espuma

se gana de otros oficios que el del lecho y el suelo — frío, y así así el publicista bastante elocuente para persuadir a uno sobre, de que, el bien posee su hijo algún derecho a que lo atienda a laer, ninguno tiene el oír, ni el lecho, ni más el suficiente alimento?» (250).

Es cierto que la concepción admitida es base para la distribución de la riqueza. «No si esto obliga a reconocer como derecho la instrucción gratuita y obligatoria, al socialismo entero quedaría reconocido de un golpe». La argumentación de Cánovas sigue entonces un curso comprendible: «no basta, pues, con que ciertas prendas garantizadas o sean exigidas; preñales se proveer hasta donde atañan sus consecuencias inevitables» (221). No se trata, ahora de establecer, por tanto, la verdad de un razonamiento y ligarlo a su término; se trata de atender al carácter de sus resultados y actuar según la conveniencia. No importa tanto lo suyo, como el resultado de hechos o, de otro modo, no hay más suyo que la de los resultados.

Si la interpretación excesiva de las leyes económicas da pie a los capitanes preguntar que «si cosa hace el proletariado insulento de nuestro Señor», no puede obviarse —con los riesgos apuntados— la única declaración de la economía política: «cuando por primer principio de distribución entrate la providencial desigualdad con que se nace». Y, en contrapartida, toda reforma social o económica, «que no arranque de las desigualdades indivi-

duras, pretendiendo poner en equilibrio las diversas con-  
diciones de los hombres, es falso" (252).

Si "la providencial desigualdad con que se nació" es la piedra angular del sistema económico, hay que considerar, entre todo, el modo de que dicho fundamento sea negado y estallido por todos. De lo contrario, el mundo no se se tendría en pie y las consecuencias de aquél re-  
sulgarían terribles y sin precedente histórico. En  
efecto, afirman Claveves que ningún antagonismo contemplado en la historia antigua, sea entre feudales, entre super-  
cos, entre absolutismos políticos y liberales, "habrá si-  
do tanto como tan funesto al hombre, quanto tiene a la  
Luz que verlo, si no lo renueva Dios, cosa que descri-  
biendo ahora hoy más las diversas clases sociales" lle-  
vando desde ahora a la sociedad de "la barbarie al ces-  
picio vil" (253), tal como sucedió en la antigua Grecia o  
en la Rusia clásica la oposición entre ricos y pobres.

Por lo que, si se pretende evitar este resultado,  
"que sea el fin y el resto se contenten con la (miserable)  
sueño que hoy, a poco más o menos los proletarios, los  
minoritarios, los desfavorecidos, los que el mundo vinieron  
sin conoces en capacidad que en trabajo", esclamando enton-  
ces "La odio y la envidia", pues, "bien mirado, el ma-  
estrioso procede, todavía más del hombre que postra, de  
la envidia que exalta y encarteriza" (254).

En la continuidad, desearía Oñateva, por insuficiencias o insuficientes, una serie de recursos que algunos — consideran optos para formar al proletariado a contentarse con su suerte y, en consecuencia, para evitar los estragos del antagonismo entre los diversos clados.

No creyó, en primer lugar, que lo efectivo que a la larga ha de establecerse entre los intereses del capital y del trabajo vulgar —en puro sentido de expectativa— para convencer a los menos favorecidos de la necesidad de la miseria actual, requisito “para mantener algún tanto — el equilibrio entre la producción y el consumo, en las relaciones viejas, y ya por completo explotadas”. La armonía venidera no basta a acallar el infarto del presente, — porque —sube bien Oñateva— que las leyes económicas no se aplican a un churrante capital o trabajo, sino a “corazones vacíos, inteligentes... estimulados por la independencia del espíritu” que les lleva a “proteger ruidosa y saudoso” de su extinción, cuando “la economía llamada trabajo es el autrante” y las consecuencias se acentúan sobre la propia carne” (359).

Desaparece puede salvontarse la cuestión exigiendo a la economía política que incurra en contradicción con sus propios principios, desvirtuándose a sí misma. Y esa serie justamente problemática vince— el derecho a la instrucción o, como hacen algunos autores, el derecho a la existencia, sellando el principio de “la capital legal”;

recogido por Chauvel del conde Gourvex (225). Entrar por ese condado (como ha hecho Inglaterra, con su "ley de pobres") es "desarrancar todo el actual sistema económico, constituyendo el socialismo de hecho" (227). Dioris, entonces, presentando en los errores que combate y, en su lucha contra "el propietariado inquieto y rebelde", desembocaría en "punto socialista".

••• Por totalmente insuficientes —"con eso no da en satisfacción de lo que se solicita"— descarta también como posibles soluciones, los planteamientos de algunos reformadores sociales, que buscan "una transición legislativa entre el capital y el trabajo, el proletariado y la propiedad de la tierra". Analiza, seguidamente, algunos de dichos planteamientos para poner de relieve su insuficiencia. Las cooperativas, proponidas por algunos, constituyen una "combustión artificial" al desaprovechar "los felices efectos de la división del trabajo". Al unir en relación directa al consumidor con el productor, entre "las clases intermedias" que han adquirido e incluso heredado "cierto número de capacidad especial para dirigir empresas", si dichas cooperativas prosperan, será desvirtuado del fin que se les propuso, puesto que se convertirán en "natural aliada... de la propiedad particular, nacida o nacienda, que ya existe" (228).

Tampoco le Play satisface, "con ser este autor julianista", al proponer lo que él llama "el patronaje

"voluntario", que implicaría una moralidad extrema —y por consiguiente imposible— de los clanes directores y dirigidos, así como una limitación continua del egoísmo por el sentido del deber. De nuevo oímos a Novas la armonía entre capital y trabajo prevista por Le Play como —consecuencia de tales prácticas o condiciones (rígida y a largo plazo) de los contratos entre fabricantes y obreros; acuerdo común entre el salario; combinación de los trabajos de taller con los domésticos, ya industriales, ya rurales; hábitos de economía; unión inseparable de la familia y respeto y protección para la mujer (259), si a lo visto no es éste un procedimiento para exigir el cumplimiento de tales condiciones. Y, con así, no crea —que bastarán para resolver estos graves problemas.

Ningún sistema, ni la sociedad de participación —recomendada por el conde de París— que implica la participación de los trabajadores en la utilidad líquida, ni el sistema de prima —propuesto por Leroy-Bouliet— son aptos para lo que se pretende, puesto que incurran en una especie de petateo de principios de antemano "exigen la desaparición del antagonismo social", que es precisamente lo que se trata de desaparecer, como dicen los galótricos (260).

La misma, si no mayor, desconfianza le lleva a oír Novas la intervención del Estado en el orden económico social (261). La intervención del Estado propuesta por

alguna publicación va de la pura labor sindicalista y de acción (estimando fuerte de Serrallés sobre el estado de las cosas trabajadoras y las actas para mejorar), hasta la orientación corporativa (fomentando la "participación" de los trabajadores, "para llegar a un tiempo más digno, plenamente e independiente"), pasando por la fundación de Jardos, "acostumbrado con los ricos, y los pobres, y los expertos... Dedicándose a propósitos y deseos fijos de los mismos trabajadores o jefes". Esta serie de propuestas muestra el fin de los sindicatos como tal, la facilidad para el abuso y el crímen, el establecimiento de balones de trabajo a oficios no cualificados, la limitación de la jornada de trabajo y la difusión de la enseñanza, junto con el establecimiento de "cortafuegos de trabajadores infelices y causa de calamidad para todos los que quieran comerciar" (108).

Estas dificultades —aparentemente insuperables, según Gómez— se plantean a esa orientación de la estrategia sindical. En primer lugar, respecto al acuerdo de "la clase media, que todavía sigue convaleciendo hoy los golpes"; en segundo lugar, dentro del resultado a las elecciones generales, cuyas "poblaciones igualitarias y envidiosas que votarán sin tener más que ganar o perder" los llevarán a considerar insuficientes aquellas medidas; finalmente, y en el supuesto de resolver los dos graves y persistentes acuerdos, evitar la ligera auto-degradación

del sistema, mediante el práctico reconocimiento de un daño al trabajo, equivalente al sueldo" (26)).

Basta la anécdota o la imposibilidad de los explotadores arbitrados por la iniciativa privada o por la intervención estatal, para disminuir el factor social haciendo más convincente y más llevadera la condición proletaria, tratando siempre de exponer sus razones.

#### INFLUENCIA DE LOS SISTEMAS SOCIALES SOBRE DIFERENTES EN LA RELIGIÓN POSITIVA.

1.- Aquel "función antagonista entre las clases sociales" no podrá ser resuelto con las solas armas de la misma Economía Política o de la Sociología, si en ello "se incluye humanitario" (264). La situación actualmente trasciende, pues, las posibilidades de la ciencia humana y de su mundo para estructurar en un terreno superior, tanto quible e vaseo a las exigencias de la cohorteja humana. Porque se trata, en definitiva, de vincular moralmente al proletario al orden socio-económico, a través del punto apoyado por una determinada conciencia religiosa. Y, así lo señala Gómez en el mismo discurso "... Si dejamos — quer, percibir la religión, talca que aquí existe, que es — vínculo moral, que hace moral querido que tengo con mis conciencias esa fiesta individual que se ha escrito, esa — proletaria legisladora, que entre se ha dibujado, esa per-

senado anti-económico que no comprende de lo que, sino el deseo de poseerlos más que el que querido odiado, — con qué lana pondrá carne, si permite o prohíbe dentro completamente el existir de la religión...?" (263).

Este papel reservado a la religión revelada no es accesible, contra la preencia de algunos padres, por otras razones. "Tú me das la ilustración de un Bono-humano y un Bono-estatal, las antiguas y nubladas funciones del Bono del cristianismo", declara Clavijo, reconociendo abiertamente la instrumentalización de su concepción religiosa, lejos de una visión del cristianismo, basado en la gratitud.

No considero convincente la entifiación abstracta de una Humanidad, en cuyo provecho deberían orientarse los conductos individuales y a cuya satisfacción se sacrificaría el bienestar individual: "¿Qué plausible resulta hoy para que se satisfagan los espíritus individuales con los pocos colectivos, y para que no rebase nadie tener por compensación justa de su propia miseria, el empleo desalentador de las riquezas humanas que abarca la titulada Humanidad en nuestro siglo?" (266). Especialmente criticable es, en opinión de Clavijo, la encrucijada de Derecho Público que, considerando al Estado como un organismo biológico, sujeto a leyes naturales y económicas, trataría sus tratados con el título de "Pájaro o Pi-

niología del Estado", ignorando la Verdadera naturaleza - del Estado, como "poter de Adonás muelles". La confusión de estos orientaciones le daña lugar a la sofificación del Estado, como "representante de la humanidad pura, radiante y glorificada suprema de sus espíritu", soberanía impuesta y autoritaria, al menos en los países germánicos. La Verdad que el Estado nace en el mundo moral la representación de lo verdadero y lo objetivo. Pero esa representación debe conjugarse con un segundo polo, "la voluntad - libre y consciente" del hombre, sin que puedan darse, para una conjugación, leyes de corte filosófico o metafísico. Son, sin duda, "sobrenumerosas" las que rigen la conducta individual y, por consiguiente -"dadas nosotras-, sólo - el traspaso al terreno de los trascendentes permitirá anticipar un sistema capaz de llevar las conductas individuales a la observancia del orden moral establecido. Cualquier criterio, como los otros supuestos y desechados, no serviría "para impedir que los capullos (o los comunistas) el - accionen en sus alas innocentes y ingatas, al nido que me le nague el cocino las barbas fríjoles de los imprudentes pescadores" (267).

En Tampoco eran Cónyuges que tanto para tal función una simple apelación a los preceptos del Bautismo o la referencia a una religión natural, elaborado por los 1500tos (268). Si lo uno ni lo otro es suficiente "para - destruir o culpar, cuando menos, los terribles conflictos

que nos enseñan"; porque, cuando los sabios no oyen todo—  
vía prescindir, si conocen, de hipótesis decretas al dirigir—  
se a los clérigos ilustrados, sería enteramente acertado pre—  
cibir de ello al dirigirlos a los ignorantes, entre los —  
que sólo las religiones positivas han conservado hasta ahora  
un principio moral (269).

3.- Menos valor tendría para Chavee, en estas —  
línes de razonamiento, los intentos de fundar un orden mor—  
al, prescindiendo de cualquier sentido religioso. Sin em—  
bargo, no por ello dejó de considerar tales intentos, aun—  
que su trato sea un tanto apresurado; interesando en  
despachar lo que considera encyclo inválidas —"quadrícos",  
dice él— de construir un orden moral sin Dios ni vida futu—  
ra. Concretamente, se enfrenta con la expresión histriónico—  
ciológica de darle la moralidad a la vida futura.  
Concretamente, se enfrenta con la expresión histriónico—  
ciológica de darle la moralidad a la vida futura.  
En el  
pido panerene, analiza el trato de que del orden moral —  
se ha hecho desde el evaluacionismo doctrinario hasta el co—  
munitarismo en sus diversas variantes —Scheler, Vogt, Nollig—  
chott, Colynt—. Concluye rápidamente que, para estos auto—  
res, todo lo moral consiste, es definitiva, "en el respeto —  
respeto a la igualdad de derechos que entre los hombres de—  
be haber con el fin de asegurar el bien, no tanto del indi—  
viduo, como de la especie humana" (270). Para ello, basta—  
ría "una buena organización social", puesto que, transforma—

undo el sistema capital vigente, desaparecerían casi ante  
ante los delitos y faltas, cuando reducidos a unos  
verbos: advierte salvoencuentra observa que tal concep-  
ción implica "lúgicamente una revisión completa de todos  
los fundamentos humanos": Gobierno, derecho, Iglesia en  
sus relaciones con el Estado, militancia, familia, propie-  
dad, organizadas oceadas, sistema de producción y de -  
repartición de la riqueza, tendría que reconstituirse de  
novo, "con arreglo al dogma de que no hay nada bueno, ni  
justo, ni justo, más lo que es igual y común para todos",  
puesto que justicia e igualdad se convierten en sinónimos.  
Si los medios -referen de lo existente-, ni el resultado  
que se pretende -realización de la igualdad efectiva-, son  
evidentemente idóneos para observar es fundamental que -  
"el bien anterior, por igual repartido, y los goces comu-  
nales (nra)... los cuales tienen que el hombre debe amig-  
lar y realizar en la vida..." (27).

Del mismo modo, recuerda observa el intento de -  
creer una "independiente" de todo referencia al elemento  
religioso, basándose falzamente en el hecho privado e irre-  
ductible de la libertad humana. Esta escuela, a la que el  
autor denuncia "filosófica", recoge la tradición modernista  
y se encarga en la España de aquel momento en la pudiera  
se corriente del Krausismo. Se trata, en realidad, del se-  
gundo Krausismo o Krausismo atípico, receptor de nuevas  
influencias y revisor de la inicial formulación krausista  
de Juan del Río, Roder, Barón y Aburto con los tres

actores de mayor influencia en este aspecto, y Claveria va a citar especialmente el dictado de ellos por su especial importancia (272).

Si el docto racionalista de Tiburcio, ni el partidario difuso de Franco, nos ofrecen —según la visión de Claveria— para recomendar en el futuro al sentido moral derivado del cristianismo. La experiencia le dice que la concepción de virtud no puede impedir la corrupción de los que les buscan el indiferentismo y, en consecuencia, hacia la rutina social. Toda la retórica de Claveria queda limitada, pues, a constatar la insuperable mortalidad de dicho planteamiento.

Igualmente ésta —para condenar— la concepción pesimista de Schopenhauer, que poco o nada convence proporcionando la visión de la orgánica vida social, y uno, —en efecto, los lleva al “encuentro de las y el —brutal agresión de los grupos sexuales”, con la urgencia —inmediata de quien nada opone fuera de este mundo. Lo que Jorquera pone refleja la decadencia moral del pensamiento moral de Schopenhauer: la denunciando los “tragedias grandiosas planteadas entre los por otros pioneros —por los obreros socialistas alemanes” (273).

4.— La moralidad que Claveria basa en la religión revelada se caracteriza sustancialmente por privilegiar la combinaciónencial entre un orden moral objetivo

—referida a un cuadro extenuante— y la libertad del individuo responsible de su conducta. Y si las aspiraciones doctrinarias anteriores no le valen ya más allá de unas precisiones algunes o sobre de los dos tipos de la ciudadanía, recurre, en cambio, a la filosofía Kantiana, en la que halla refuerzo importante para su construcción. La similitud a Kant es característica en su grado por su instrumentalización política, puesto seguramente de relieve por BIEZ DEL CERBAL, cuando se refiere al "caso decisivo (...) de la política conservadora dominante, que para mantener la apropiada continuidad de su curso entre los variados múltiples y cambiantes de la época se vale orgullosa a buscar guías y orientaciones tan distintas..." (274).

Si Hegel fue, al iniciarse el siglo, la referencia obligada del pensamiento burgués conservador y el nexo directo del régimen representativo liberal, en la época de Cánovas el neogalianismo ha experimentado importantes desarrollos, y no menor entre ellos— el de la "Inventada", que hace del neogalianismo una referencia retrospectiva y ambigua. Para los conservadores liberales del último cuarto de siglo, en cambio, la cuestión decisiva reside en oponerse —práctica y teóricamente— a las invenciones católicas— las que exponen al católico y la doctrina del liberalismo. "La individualidad asomada" encuentra, entonces, en Kant una apología del "hombre, fin en sí" y de su libertad moral, que ha de ser invariablemente respetada (75) por su evidente utilidad.

Obrarán en referir el pensamiento de Kant en su discurso cuarto del ateneo, pronunciado el 25 de noviembre de 1773 (276), sobre el fundamento del concepto de la libertad y progreso en el mundo moderno. Como "padre de todo la filosofía moderna", hacia Kant "se vuelven en estos ojos, y entre otros los más, en medida de importancia y certeza".

Sentando en raíz de su optimismo Kantiano con sus expresiones del optimismo cristiano, la bondad fundamental, recogida de Kant se refiere, dice Kubrusly, a su trascendente de lo ético. "La influencia beneficiosa y permanente de Kant en el espíritu y la vida elevadas... (se resalta en) las tres fuerzas postuladas de la moral — protección, a saber la libertad, la autoridad de Dios y la immortalidad del alma..." (277).

Para Oberman, el optimismo Kantiano pone en evidencia el optimismo de los "mecanismos externos", que pretenden conocer las leyes de la realidad y proteger su mundo inalcanzable. En cambio, a Kant corresponde el referir la entidad y papel de la libertad humana, que los mecanismos materialistas consideran pura ilusión o actividad puramente "el factorativo exterior", que nos representa los mecanismos morales, como un alijo viviente mecanizado, sin razón, oída a ningún supuesto fisi, es un director espiritual, que encierra la moral más pura, aunque no basta a hacerla eficaz y efectivamente práctica. El orden que cabe "impartirlo —

"ontológico" contiene fatídicamente, y la juntura que en las extensiones oídas buenas lo representa, lejos de ser para Kant una abstracción, ni puras concepciones, eran la propia esencia de la vida individual y social" (275).

A él pues, Kant define un orden objetivo, que —desprende de su "Imperativo ontológico", para poder constituir un elevado sentido de la vida individual y social. Y de ahí, la necesidad de afirmar el libre albedrio humano, como política de que Oídas no precisaba. De la afirmación dependiente de la ley moral y de la libertad humana, nace con fuerza creciente la aceptación de la existencia de un Dios omnipotente y de la inmortalidad del alma, que corona el efecto de la especulación kantiana sobre la moral. El valor de la especulación kantiana a la vida política viene establecido por Oíadas en contraste con las dificultades que ofrece el pensamiento de Stuart Mill. Una filosofía moral, como la de Kant, que precisa la existencia de un orden moral objetivo y de una libertad individual responsable, se concierte mejor con el nivel de "las permanentes leyes — prácticas", a ver, las relaciones reales que se dan en el campo económico, social y político. Este mejor concierto significa, en el fondo, la posibilidad de formular de modo ideológicamente más aceptable una misma extensión, comprendiendo diversificadas prácticas expresivas y representativas bajo la cobertura de una elevada concepción moral.

Por el contrario, la versión que ofrecen de del pensamiento de Mill (279), situándole dentro de la corriente utilitarista inglesa, lo lleva a concluir que el tema — tratado por Mill no como de menor tan pronto con aquellas ideas "de más profunda pertinencia" de la organización social que antes señaló. Mientras la ética en el terreno del utilitarismo y en virtud del principio de la mayor felicidad, desaparecen los valores objetivos de la moral, es el fin último de la sociedad —la mayor felicidad— en el mismo criterio al que se sujetan las normas representativas de la ética, esa necesidad de aplicar a consideraciones sociales de validez universal. Cuando Stuart Mill afirma: "Pero, a una libro alabado, lo que es justo, en aquella medida que hace falta para alcanzar el objeto legítimo de la sociedad, si más ni mejor que en justicia entre las fieras para salvárnos", ofrecen demasiado aquí un "mero desarrollo de defensa... la pura ley de la fuerza". Lo demanda de ofrecer, con todo, resumen la lógica de la consecución de la mayor cantidad posible del —por él llamado— particularismo inglés en el orden moral y las necesidades de la organización política capitalista sólo puede darse en el reconocimiento abierto del carácter colectivo de estos últimos (280).

Así, en todo caso, es inevitable optar por el desarrollo con el auxilio de las nociones idealistas, ya sea "los libros pensados de la más profunda bondad..."

ya con "los prícticos, aunque brutales fundamentos, de la pena de Stewart Hall" (201). Pero Ginevra, la superioridad del protestante y del cristianismo se ríen justamente en que las más miserables prácticas pueden ser justificadas con invocaciones a una esfera de moralidad superior, que no está obligada a reconocer, si son tan desorganizadas, o conflictivas y reprobatorias de aquéllas.

**LA RELIGIÓN PROTESTANTE ORIENTADA, DESDE PUNTO DE MORALIDAD ALTA PARA SUSTITUIR EL ORDEN RACIO-NACIONAL:**

Si la religión lucha de la humanidad, pues, en la defensa del Estado, si ciertamente la moralidad filosófica basta, en estos momentos, a cumplir el papel de engranaje entre las leyes de la economía y el respeto a la moralidad social que imparten, solo "Las religiones positivas" han conservado en los pueblos este principio moral necesario (202). O, lo que es lo mismo, sólo ellas —y, entre ellas, el cristianismo en sus variantes— han propuesto una solución para "el choque antagonista entre ricos y pobres" distintivo del mundo ártico de la esclavitud, como principio de la conciencia filial sobre la conciencia —ideológica. (203).

La aceptación de la desigualdad, que se basa en una determinada concepción de la moralidad, sólo tiene un

estante firme y estable la fe religiosa. A guisa de — "acuerdo mediador" entre la ley material que gobier  
na los ojos y la ley moral que rige el boclo, se incorpo  
ra una "ley capitalista, flexible, varia en sus regulaciones y hasta inconsciente", que puede arrancar "el  
bueno espíritu contradictorio y libre, con la eterna  
solidad y uniformidad del régimen fatal de la materia. Si  
no se saca la libertad moral del hombre sólo aceptará  
las consecuencias de una fatalidad en las leyes pretendidamente  
naturales que rigen la economía capitalista, si  
entre la primera y la segunda se inserta el elemento reli  
gioso: "Salta ya a los ojos de todos que las leyes eco  
nómicas, hasta aquí descubiertas en la magnifica civiliza  
ción europea, dependían en su íntimo y esencial artificio  
de una especie de rueda astillina, que era la doctrina cató  
ólica; y cuanto orden práctico y moral nos queda aún, al  
influjo de esa doctrina se debe..." (234).

Dato en lo que no han comprendido los actuales  
teóricos de la economía política, que, al prescindir del  
elemento religioso, privan a su teoría y al sistema que  
le augura de suficiente credibilidad moral a los ojos  
de los protestantes. "A la fe religiosa... toda noción de  
justicia (el orden moral del liberalismo) llegaría a ser  
inconcebible, según se está ya viendo, con las leyes —  
cortes de la economía política", hasta el punto de que

La conservación del orden social en su estado actual depende de la fuerza "No sin duda más fuerte el orden social comparaarse ahora a una cedilla, con el cristianismo en el avante, y en el reverso el socialismo; y hoy que escoger entre sus dos caras, fortalecenla" (28). Por lo tanto se hace inexplicable que algún comunista político —con perdón a Engels— considere inútiles las intervenciones controladas al clero por servicios que aquél considere "ridículos". Al pensar así, imbuidos por el ateísmo, se privan "de mano que aplique" contra los que se oponen al sistema comunista vigente. (28).

Recuperando aquí la hipótesis de partida: la religión es elemento indiscutible para la defensa del orden establecido, puesto que la misma conciencia y moralidad liberales no han sido capaces de asegurar el conveniente apoyo para llevar a la consolidación del sistema económico y social. Frente a la amenaza del socialismo —opositor y alternativa frente al actual régimen existente—, hay que optar por el cristianismo, una de las dos caras del orden social.

En ningún momento aparece, hasta aquí, una consideración dogmática o apelación del tema religioso. El terreno en que Olavarría se move es el de la convivencia política y social y, en este terreno, atribuye a la religión una función indispensable cuando se trata de asegurar

por determinadas realidades sociales, así lo declara ex presamente en concilio solano, cuando interviene en el debate sobre el proyecto constitucional de 1869: "...Cuando el ecologismo nace en virtud de un régimen o de su sistema, no se le combate por medio de las teorías, ni de las doctrinas económicas; no se le combate con otras doctrinas que, aunque sean profundas con mucha eloquencia..., aunque llegan a sentarse en aquel banco (escolando al material), no descederán nunca a las clases inferiores del sofá que no saben ni leer ni escribir... Lo único se autoriza moral que llega al hombre privado de todo conocimiento, lo único que fácilmente comprenden cuando se le presentan la tradición, o más bien, cuando se le presentan sus propios padres orientante, es el falso de la religión popular" (287).

La religión popular —en conclusión, ocupa un lugar capital en las relaciones del orden social, puesto que a ella corresponde el reformar las insuficiencias —ideológicas de la conciencia política, después de la aceptación moral de los resultados y postulados de su sistema —por parte de todos los miembros del cuerpo social y, particularmente, de los más fervorosos: "Nada sé ilide opinar, ni por el lado opuesto como la conciencia política al proletariado trabajante y rebelde, o como que no responda de sus propias acciones, creyendo propiamente en los errores de que hayo... (281), en el supuesto de que grande preocupa al maestro de la religión. Para él, como, en un

bio, siguiendo a Mignatti, "lojos de estar valida la economía política con el ateísmo, debale a dato aquella ciencia, cual todas las ciencias sociales, protección y en nobliscientismo"(20), en cuanto —admiten nosotros— quenga los recursos legitimadores de la ideología liberal y —los eleva al orden de la trascendencia religiosa, más allá de todo control racional.

Correspondiente, por consiguiente, a la religión —fundar el orden moral que postula la filosofía liberal, a la vez que la refuerza a la trascendencia justifica y —legitima los resultados de la organización económica, social y política. Recuérdase ahora, siguiendo a Gómez, las diversas crónicas que, con el fin propuesto, se establecieron entre el clero religioso y el alto socio-económico.

Anticipábamos más arriba (ctr. supra, ) cómo se consideraba necesario organizar debidamente las leyes económicas con las prescripciones de un orden moral —a través de la creencia religiosa. Se refugia Gómez en la autoridad del ya citado Mignatti para expresar de modo conciso y expresivo aquella necesidad: "Si la riqueza y la prosperidad privada o pública desaparece, no tan sólo constituirán jurídicas, sino también penitenciales males, y si para el cumplimiento de las leyes de la moral no —esofrénica necesaria, ésto puede negarse que importe mucho al bienestar material la erguenda en la vida futura" — (200).

Los condicionamientos morales que se requieren para el correcto funcionamiento del sistema económico son trazados por Gómez en diferentes textos y con relativa coherencia, apelando a las relaciones que establecen entre el cristianismo y una serie de nociones fundamentales, tales como Individual, Libertad, Propiedad, Desigualdad, y, sobre todo ésta, Propiedad que, en consideración a su carácter de elemento clave de la misma moralidad (291). Se crean las relaciones entre lo religioso y lo moral, comprendiendo así asimismo el vínculo inseparable entre ambas concepciones para, a su vez, rotarce cada una de la justificación del orden económico.

que la religión y la moral son indisolubles (292), y así "el principio religioso (superior y más elevado representado por el catolicismo en la civilización moderna) es el más alto y sólido sostén del edificio social" (293), nos lo dice el hecho irrefutable de que, sin apelar a Dios, no se puede ni pensar de los integrantes de algunos—fundar un orden moral objetivo: "Si los hombres practican la virtud conforme, no es sólo porque todavía tienen conciencia de su alio y fe en el Señor Júrgano que debe juzgarla. La justicia, alianza del cuerpo social, no lo ha desaparecido sino, porque no está suficientemente declarado el bienestar físico por talco fin del hombre; y tal ha de ser, por otro lado, la distinción entre lo tuyo y lo mío, cosa la cual concilia el progreso humano, cum-

de exclusivamente la mantenga visible los límites de los derechos e los deberes de la economía política. Quiérela o no los amigos..., la religión es hoy, casi siempre, —irreemplazable en la sociedad...” (1934). De lo se religiosa, pues, contra la convicción de una conciencia individual libre y, por tanto, responsable, ligada a la existencia de una divinidad condescendiente que desarrolla su condición en una regla más allá de la historia terrena. De lo se religiosa, entonces, se desprende la distinción que marca las relaciones entre los humanos, consagrando la desigualdad o, lo que es lo mismo, considerando “la distinción entre lo tuyo y lo mío” que constituye la estrategia de un sentido de “justicia” en función de la propiedad.

Con ello, se da al orden social un punto de referencia que lo hace inviolable y objetivo en sus valores y prescripciones, sin por qué se establece una vinculación —entre norma y conciencia individual libre— que va más allá de la pura conciencia jurídica... Sin un bien libre y absolutamente bueno y justo, todo sistema de moral es arbitrario e convencional, y, por tanto, variable; todo concepto de justicia relativo, y, en consecuencia, reñible; todo ley, derivado de poder, o instrumento de fuerza, sin sujeción de verdaderos deberes; dado que deber significa dependencia de alguien y dependencia por él es, y sólo es, bien sobre las demás de la moral, y así —equales de derecho que no consisten solamente en el res-

peto a los exteros vínculos de la ley". Si lo normal y lo justo se hacen, por fuerza de la hipótesis divina, "cosmogónicos, universales y eternos" como conviene, - la bondad de Dios se presenta -para el mundo angelical- con la misma fuerza que el principio constante de la atracción universal para el mundo finito (296).

Pero es que, además, el cristianismo -como fue su expresión de religión positiva- proporciona una contribución de particular eficacia, debido a las ventajas de una formulación que permiten una más extensa difusión: "Lo único de particularmente normal que llega al hombre privado de toda instrucción, lo único que fácilmente comprende cuando se le transmite la tradición, o más bien, cuando se le transmitieron sus propios padres ordinarios, es el fundamento de la religión revelada". Reproduciendo normas o sencillas leyes de mayor cultura "no descoloriría tanto a los demás inferiores del país, que no saben leer ni escribir", que seguiría siendo "...instrumento de una ciencia que no conoce, si no capaz de conocer en suero alguno" (297). En consecuencia, visto en el espíritu de llegar al pueblo con tales enseñanzas, con un falso aspecto, porque nunca igualaría en resultado al que alcanzó todavía el conocimiento según dice: "el humilde catecismo español del P. Rípalda". Los mandamientos que ante expone, redactados a dos, "han llevado para engañar por si solos una civilización, ni igualado antea, ni futuro reemplazable, como en la cristianidad" (298).

Paradigmas y subclases de alta eficacia difunden certezas, en la interpretación de éstas, aquellos elementos-bases que permiten justificar el orden moral entre individuos, libertad, designidad natural, propiedades, etc. Poderse charta clavar el trazo tanto que, desde este punto de vista, reviven en los textos convenciones.

#### LA RELIGIÓN ASUMIDA EXPLÍCITAMENTE EL ORIGEN ECONOMICO-POLÍTICO.

Siempre apuntado hasta aquí cómo la religión resulta —en la concepción de Oñazco— factor decisivo de la V.L. social, porque aporta el adecuado fundamento a un orden moral que el funcionamiento de la economía y sus consecuencias sociales y políticas exigen para su regular desarrollo. Si correcciones en el mismo funcionamiento económico, de origen privado o de intervención estatal, si la garantización apoyada en consideraciones humanitarias o en las mismas premisas de la religión natural valen para ello. Usando el orden moral, apoyado en la religión, sirve para que los protagonistas de la actividad social entiendan y acepten en este contexto como legítimos los principios y los resultados de la organización económica y de su correspondiente socio-político.

La religión positiva actúa sobre aquellas prácticas y resultados en doble sentido. Por un lado, impone su aceptación explícita de elevada «consecuencia» como

segurales inevitables, dependientes de la naturaleza o de la voluntad divina, que rige el curso de la historia. Por otra parte, facilita su respeto, estimula la corrección de los efectos negativos que llevaría su malentendimiento o aplicación excesiva.

Para el primer objetivo, se valdrá de una determinación de concepción del mundo y del hombre, en la que determinadas normas del sistema económico y social, quedan integradas como fundante parte de un sistema superior indiscutible. Para el segundo, exhortará a la práctica de virtudes individuales que, con perspectiva de retroalimentación al grupo, moderen los aspectos violentos del sistema.

Tanto la elevación a categoría religiosa de determinados principios y sentimientos proto-sociales, como su enseñanza por la ejemplaridad o la práctica de virtudes individuales, contribuirán a la estabilidad y conservación del orden existente garantizando la aceptación de sus principales elementos y evitando su caída por exceso de tensión.

La religión proporciona también el más sólido argumento frente a las concepciones socialistas que pretenden explotar los aspectos negativos del orden económico-social y sus correspondientes tensiones para propiciar la total destrucción de sus elementos fundamentales.